

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NOTA Aclaratoria al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar los prestadores del Servicio Móvil, publicado en la edición matutina del 29 de noviembre de 2023.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I, LVI y LXIII, 191 fracciones XI y XII, y 298, inciso C), fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESBLOQUEO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES QUE DEBEN OBSERVAR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO MÓVIL, PUBLICADO EN LA EDICIÓN MATUTINA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la página 231 del Diario Oficial de la Federación, en el Anexo II, Reporte estadístico de desbloqueo de Equipos Terminales Móviles, en los renglones 32 y 36, dice:

formato de compresión sin pérdida con extensión ".zip".

(...)

reporte.desbloqueo.etm@ift.org.mx

Debe decir:

formato con extensión ".csv".

(...)

desbloqueo.etm@ift.org.mx

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.- El Titular de la Unidad de Política Regulatoria, **Fernando Butler Silva**.- Rúbrica.